

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12466.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3720-I-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) y el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), celebran Acta Acuerdo, el 12 de abril del corriente año, referido al tratamiento del acuerdo salarial para el presente año.-

Que dicho aumento salarial contempla una Asignación Especial Excepcional equivalente a 13 puntos básicos, aplicable a los haberes del mes de marzo de 2012 al mes de julio de 2012, que no cuenta con descuentos de aportes y contribuciones previsionales, por lo que no se encontraría comprendido en la movilidad establecida en el Artículo 57°) de la Ordenanza 11633.-

Que por aplicación de éste artículo los jubilados y pensionados municipales no estarían en condiciones de percibir ésta asignación especial, generando una situación de inequidad para con ésta población de beneficiarios del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), hasta los haberes del mes de agosto del 2012, en que dichas asignaciones especiales se incorporarán a los sueldos básicos y se realizarán los aportes y contribuciones patronales.-

Que ésta situación fue analizada en el marco de las reuniones llevadas a cabo, que culminaron con el Acta Acuerdo mencionada, aprobándose que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) abonará a sus beneficiarios ésta asignación especial calculada sobre el haber previsional y zona.-

Que a los fines de compensar ésta erogación de fondos del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), que no cuenta con los recursos establecidos en el Artículo 57°) de la Ordenanza N° 11633, el Ejecutivo Municipal se compromete a aumentar la contribución patronal en un punto básico a partir de los haberes del mes de agosto de 2012.-

Que dicha propuesta ha sido tratada en reunión del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), de fecha 11 de abril del corriente año, mediante Acta N° 1428, decidiéndose aprobar la propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal y solicitar autorización para abonar la asignación especial a todos los jubilados y pensionados del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 018/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 017 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS),
-----a liquidar y pagar la asignación especial excepcional otorgada en
el Acta Acuerdo celebrada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de
Trabajadores Municipales de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social,
el día 12 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º): El Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) arbitrará los
-----medios necesarios para cubrir el gasto que demande el
cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, hasta que opere la
compensación del aumento del 1% (uno por ciento) en las Contribuciones
Patronales Previsionales.-

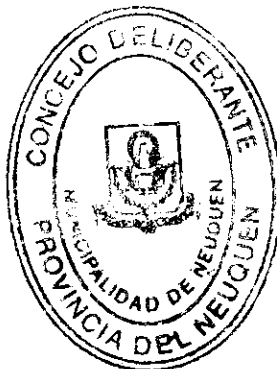
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-3720-I-2012).-**

**ES COPIA
omm**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12466 12011
Promulgada por Decreto N° 0579/2012
Expte N° OE-3720-I-12
Obs. :

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012